

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 157

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACION DEL LCDO. HÉCTOR CARLOS HOYOS TORRES COMO DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : El Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al Lcdo. Héctor Carlos Hoyos Torres para ocupar el puesto de Director de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos en vigor, según enmendada.

Por Cuanto : Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 21 DE ABRIL DE 2009.

Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del Lcdo. Hector Carlos Hoyos Torres para ocupar el puesto de Director de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 16 de marzo de 2009.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

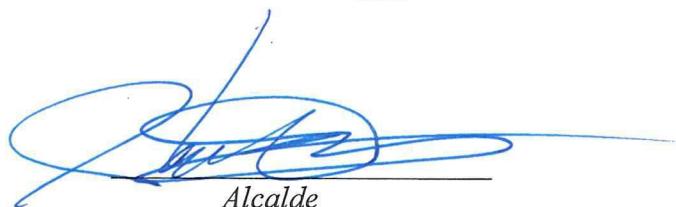


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de abril de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 157, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 21 de abril de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llópiz Burgos

Juanita Lebrón Román
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos Juan Álvarez González
Juan Berrios Arce
Andrés Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de abril de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 23 del mes de abril de 2009


Secretaria Legislatura Municipal